

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 – 2025 –MPC– ALC

Castrovirreyna, 24 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 039-2025-MPC/GM, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 058-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 24 de enero de 2025, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167 - 2024 – MPC- ALC, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Que, el artículo 45° sobre Modificación Presupuestaria, del Subcapítulo III del Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; Asimismo en su artículo 47, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se publica la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, con Informe N° 058-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 24 de enero de 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel funcional programática;

Que, mediante Informe N° 039-2025-MPC/GM, de fecha 24 de enero de 2025, el Lic. Adm. Máximo Pari Quinto, Gerente Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo la modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel funcional programática de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a la nota de modificación presupuestal N° 0000000008, acorde el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del pliego 300829 Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, como se detalla a continuación:

ANULACIÓN:

SEC FUN : 0048
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY : 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR : 5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
FUNCIÓN : 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNC. : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC. : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD : 0008825 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
FTE. FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE RECURSO: (P)

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.2. 2 3. 1 1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	13,763.00
TOTAL		13,763.00

HABILITACIÓN:

SEC FUN : 0048
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY : 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR : 5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
FUNCIÓN : 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNC. : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC. : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD : 0008825 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
FTE. FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE RECURSO: (P)

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.3. 2 9. 1 1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	13,763.00
TOTAL		13,763.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" tipo 03 créditos presupuestales y anulaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.